



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/231/2024**, relativo al **Asunto General** formado con el oficio con referencia alfanumérica **SECG/1292/2024**, de fecha diez de junio del presente año, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (*sic*), recepcionado ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral, el día diez de junio del año en curso, a las 19:21 horas. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **diez de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con treinta minutos** del día de hoy **diez de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **diez de junio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche





---

**ASUNTO GENERAL.****EXPEDIENTE: TEEC/AG/231/2024.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1292/2024, de fecha diez de junio del presente año, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Aviso" (sic); recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día diez de junio de la presente anualidad, a las 19:21 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que da aviso de queja y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/231/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 *bis* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se da aviso a esta autoridad de una queja promovida por Ana Elisa Vargas Rosado, en su calidad de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo Distrital V del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de *"Eliseo Fernández Montufar, otrora candidato a Senador por Mayoría Relativa en la primera fórmula, quien está suspendido de sus Derechos político-electorales por sustraerse de la acción de la justicia Mónica Fernández Montufar Candidata a Diputada Local por el Distrito 5, y Biby Karen Rabelo de la Torre, candidata a la presidencia municipal de Campeche, postuladas por Movimiento Ciudadano, porque desde la perspectiva del suscrito y el instituto político que represento, llevan a cabo actos que constituyen*




*confusión al electorado en esta entidad en contravención al derecho de los ciudadanos campechanos a votar de manera informada en detrimento al principio de certeza en materia electoral" (sic).*

**TERCERO:** Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

  
  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.**  
  
**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (10 de junio de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.